

BASES DE PROMOCIÓN INSTORE

“GANA UN VIAJE A BRASIL POR LA COMPRA DE AGUA MÁS EN JUMBO”

AGUAS CCU – NESTLÉ CHILE S.A.

1. **AGUAS CCU – NESTLÉ CHILE S.A.**, en adelante “**AGUAS CCU**”, o el “**Organizador**” dentro de sus actividades de marketing ha organizado una promoción denominada “**GANA UN VIAJE A BRASIL POR LA COMPRA DE AGUA MÁS EN JUMBO**” en adelante, la “Promoción”, destinada a publicitar e incentivar el consumo de los productos que elabora, comercializa y distribuye a través de sus empresas relacionadas.
2. La presente Promoción está dirigida a todos los clientes mayores de 18 años de la cadena de supermercados **Jumbo**, pertenecientes al grupo Cencosud, con residencia o domicilio en Chile Continental, que se encuentren correctamente inscritos en el Programa de Fidelidad “Puntos Cencosud”, realicen compras presenciales en alguno de los locales indicados en el Anexo N°1 del presente documento u online a través de la página www.jumbo.cl o de la aplicación Jumbo (en adelante los “Locales Adheridos”), que acumulen puntos Cencosud y que cumplan con la mecánica establecida en las presentes bases, en adelante las “Bases”.
3. Esta Promoción se comunicará al público consumidor a través de stopper, pantallas y/o esquineros, instalados en los Locales Adheridos, comunicando la promoción, su mecánica y detalles del premio, según se establece en estas bases. Los elementos publicitarios a través de los cuales se comunicará la promoción podrían variar en cada Local Adherido, debiendo encontrarse al menos uno de ellos en cada sala.
4. Los productos participantes en la Promoción son las aguas saborizadas de la marca “**Agua Más**”, formato PET de 1,6 litros, en todos sus sabores, en adelante los “**Productos Participantes**”.

La disponibilidad de Productos Participantes dependerá de la zona geográfica y del stock del respectivo local al momento de la compra, sin obligación de mantener stock permanente ni garantizar su disponibilidad continua.

5. Vigencia: La Promoción estará vigente desde el día **1 de marzo de 2026** hasta el día **15 de abril 2026**, ambas fechas inclusive.
6. Mecánica: Podrán participar en la Promoción los clientes que compren al menos 1 (una) unidad de cualquiera de los Productos Participantes descritos en el punto número 4 de estas bases, en los Locales Adheridos y que cumplan con los pasos establecidos en los términos y condiciones del programa de “Puntos Cencosud”, si la compra es presencial. Si la compra es online, a través de la página web www.jumbo.cl o de la App, estará participando el cliente que haya ingresado con su RUT para hacer la compra (aquellas compras que se realicen sin registro no podrán entrar en el sorteo).

Cada boleta de compra que incluya al menos uno (1) de los Productos Participantes es una oportunidad para participar. Los clientes podrán participar tantas veces como deseen, sin perjuicio de que en caso de resultar ganadores sólo tendrán derecho a 1 (un) premio.

Las compras referidas podrán efectuarse con cualquier medio de pago.

Participan todas las compras realizadas desde las 00:00 horas del 1 de marzo de 2026 hasta las 23:59 del día 15 de abril de 2026.

7. Sorteo: Entre las personas que participen en la Promoción, según el listado de participantes entregados por Jumbo (“Cencosud”), se realizará el sorteo el día **17 de abril de 2026** mediante un sistema aleatorio denominado Random o Tómbola Electrónica, en el cual se seleccionará aleatoriamente el código identificador correspondiente a la persona ganadora y 1 (un) suplente en el caso de que los titulares no puedan ser contactados de manera efectiva y satisfactoria.

Total de ganadores: 1 (una) persona ganadora.

Para los efectos de elegir a las personas ganadoras y sus suplentes, Cencosud entregará un código identificador de cada cliente con el que ECCU realizará el sorteo y obtendrá el código ganador. Luego, para completar la entrega del premio, Cencosud informará a ECCU el nombre, número de teléfono, e-mail y día de compra de la persona ganadora, únicamente para efectos de poder contactarla y coordinar la entrega del premio.

8. El premio para las personas que resulten ganadoras consiste en **1 (un) viaje para 2 (dos) personas a Río de Janeiro, Brasil**, en adelante el “Premio” o el “Viaje”, que incluye lo siguiente:

- 2 (dos) boletos aéreos de ida y vuelta desde la ciudad de Santiago de Chile a la ciudad de Río de Janeiro, Brasil, en clase económica, según disponibilidad de la línea aérea.

Se deja expresa constancia que los vuelos pueden tener 1 (una) o más escalas, sujeto a la disponibilidad de pasajes de la aerolínea para la fecha del viaje.

- Traslado compartido desde el aeropuerto de Río de Janeiro al Hotel donde se alojarán en Río de Janeiro, el día que aterricen.

Se deja expresa constancia de que el Premio en ningún caso incluye los traslados desde y hacia el Aeropuerto de Santiago.

- Estadía de 5 (cinco) días y 4 (cuatro) noches, en el Hotel “Club Med Rio das Pedras” (en adelante, el “Hotel”), habitación doble categoría estándar, según la disponibilidad del hotel al momento de la solicitud de reserva, modalidad “all inclusive”, que incluye alimentación y bebidas durante la estadía. En caso de no haber disponibilidad, la Organización podrá asignar un hotel de categoría y características similares, sin generar derecho a reclamos o compensaciones.

La estadía no es prolongable ni reembolsable.

- Traslado compartido desde el Hotel hacia el aeropuerto de Rio de Janeiro, el día del regreso a Santiago.
- Asistencia en viaje para 2 (dos) personas, plan “Básico”, asignado por la agencia de viajes Cocha.

Total de premios: 1 (un) Premio.

El Premio será entregado a través de un voucher de la agencia de viajes Cocha, el cual podrá ser canjeado por el ganador en la página web de Cocha (www.cocha.cl). El Viaje deberá ser reservado con una anticipación mínima de 45 (cuarenta y cinco) días respecto de la fecha en que el ganador desee iniciar el viaje. El viaje podrá realizarse entre las siguientes fechas, inclusive: 2 de mayo de 2026 y hasta el 30 de noviembre de 2026, excluyendo los meses de temporada alta (junio, julio y septiembre).

Tanto la persona ganadora como su acompañante deben ser mayores de 18 años a la fecha del viaje.

La reserva está sujeta a disponibilidad y será confirmada por el departamento comercial de la agencia Cocha por correo electrónico. Una vez realizada la reserva, no se permitirán cambios de ningún tipo.

No se incluirán en el Premio otros gastos, traslados, estadías, gestión, vacunas, visas, pasaportes, documentos, pago de impuestos gubernamentales y otros, permisos o desembolsos de cualquier naturaleza que deban realizar o efectuar las personas ganadoras y/o sus acompañantes y que no estén mencionados en los párrafos precedentes, siendo de exclusivo costo o responsabilidad de éstos.

Será responsabilidad además del ganador y su acompañante contar con los requisitos migratorios vigentes, incluyendo pasaporte, cédula de identidad vigente, y/o todos los otros documentos requeridos en la fecha del viaje, cuya responsabilidad recae exclusivamente en ellos, por lo que, quien no cumpla con este requisito no podrá hacer válido el Premio, perdiendo su derecho a exigirlo, y se realizará un nuevo sorteo hasta que la persona ganadora cuente con pasaporte vigente a la fecha del viaje.

Los premios son intransferibles y no podrán canjearse por dinero u otros objetos. El ganador no tendrá derecho a reclamar cambio, reemplazo, dinero o prestación alguna de ECCU si no hiciere efectivo el premio en el plazo indicado en estas bases.

Dado que la prestación del Premio (sitio del canje del voucher, viaje y alojamiento) depende de una entidad distinta al Organizador y a Jumbo, el ganador deberá utilizar, aplicar y/o destinar el Premio que reciba al uso y goce que corresponda, conforme a los términos y condiciones que dichos terceros establezcan para estos fines. Asimismo, cualquier reclamo, comentario y/o solicitud que pueda surgir sobre éste, deberá ser dirigido a la entidad correspondiente.

9. El nombre de las personas que resulten ganadoras serán publicado en la página www.ccu.cl/bases-legales/ y éstas serán contactadas por ECCU mediante llamado telefónico y por correo electrónico, al número de contacto y a la casilla de correo electrónico del ganador que Cencosud haya informado, el día mismo del sorteo. Mediante estos medios, se le

comunicará que ha resultado ganador(a) de la Promoción y se le solicitará sus datos personales (nombre completo, RUT, correo electrónico, teléfono de contacto y dirección) para efectos de verificar su identidad y gestionar la entrega del premio.

Una vez notificada, la persona ganadora deberá contactarse con **ECCU** dentro de las siguientes 48 horas contadas desde el momento del envío del primer contacto, ya sea telefónico o por email, luego de lo cual se le indicará la forma en que se le hará llegar el Premio. En caso de que la persona ganadora no se comuniqué en el plazo señalado, o renuncie a éste, se elegirá un nuevo ganador, quién tendrá también 48 horas para comunicarse y hacer válido su premio. Si esta nueva persona ganadora tampoco respondiera el mensaje en el plazo antes referido, o renuncie a éste, perderá su derecho al mismo, quedando **ECCU** facultada para disponer libremente de este, dejando sin efecto la entrega de premio indicada en estas bases.

10. Se deja expresa constancia que el uso del Premio es de exclusiva responsabilidad del ganador, liberando a **ECCU** de responsabilidad en caso de robos, hurtos, accidentes, entre otras circunstancias que puedan ocasionar daño o perjuicio al ganador.
11. **ECCU** enviará el Premio de manera digital, a la casilla de correo electrónico que la persona que resulte ganadora señale al momento de ser contactada, en un plazo máximo de 15 (quince) días desde la fecha del sorteo.

Será responsabilidad del ganador hacer uso del Premio, no teniendo **ECCU** responsabilidad alguna respecto a tal acción.

Podrá hacer efectivo el Premio la persona que haya ganado el mismo o a la persona que el ganador designe como representante para recibirlo. **ECCU** no será responsable en caso que el ganador no canjee en forma oportuna su premio, perdiendo su derecho a exigirlo, pudiendo **ECCU** disponer libremente de éste.

12. Condiciones generales:

- Quedan excluidos de participar de la promoción: A) accionistas o socios que tengan participación igual o superior al diez por ciento (10%) del capital social, directores, altos ejecutivos de las empresas pertenecientes al Grupo CCU, los trabajadores de CCU, trabajadores del grupo CENCOSUD, el personal involucrado de la agencia de publicidad, agencia de promociones y/o auspiciadores de la promoción, si las hubieren, el personal dependiente de contratistas o empresas externas que presten servicios a los anteriores con el objeto de desarrollar y/o ejecutar esta promoción, embajadores e influenciadores de la marca **Más**, y de cualquiera de las marcas que **ECCU** y sus filiales elaboren o comercialicen, ni tampoco sus cónyuges, parientes por afinidad, consanguinidad en toda la línea recta y en la colateral hasta el cuarto grado; B) cualquier persona que haya participado directamente en la preparación y/o ejecución de la presente Promoción.
- Los ganadores, al momento de recibir el premio deberán autorizar expresamente a **ECCU** para dar a conocer, difundir y/o publicitar por cualquier medio de comunicación, su identidad, con indicación de su nombre, número parcial de RUT, ciudad o localidad a la que pertenece, y a utilizar su imagen y/o voz con fines comerciales y/o publicitarios, comprometiéndose asimismo a prestar su colaboración para las actividades promocionales y publicitarias que para ello fueren necesarias, sin derecho a compensación alguna, en la forma y medios que **ECCU** considere convenientes, durante la vigencia de la promoción, y hasta un año después de su finalización.

- Se deja constancia que la participación de Cencosud en la presente Promoción consiste en la difusión de la misma, identificar a los clientes participantes y entregar los códigos identificadores por cada cliente participante, con el que **ECCU** realizará el sorteo y obtendrá los ganadores. Asimismo, Cencosud entregará el número de teléfono y correo electrónico de los ganadores para efectos de que **ECCU** les informe su calidad de ganador. Se deja expresa constancia de que Cencosud no es el organizador de la Promoción, ni la entidad responsable por la entrega, condiciones, ni uso del Premio.
- Se deja expresa constancia que los datos proporcionados por el concursante, serán usados única y exclusivamente para los fines de la presente Promoción, luego de lo cual dichos datos serán eliminados.
- Es de exclusiva responsabilidad de los participantes la correcta designación de su correo electrónico, y demás datos requeridos tanto para efectos de notificación como de entrega del Premio respectivo.
- **ECCU** no será responsable frente al ganador y/o terceros en el evento que los premios sean cobrados por una persona que acredite su identidad con un documento falso o adulterado, no teniendo el ganador y/o terceros derecho a reclamar indemnización y/o compensación alguna a **ECCU** por este concepto.
- **ECCU** sólo será responsable por la entrega del premio a él o los ganadores, por lo que en ningún caso asume responsabilidad alguna por las condiciones de los servicios prestados por terceros.
- Mediante su participación en la Promoción, los participantes declaran contar con todos los permisos, autorizaciones y exigencias de cualquier tipo establecidas por las autoridades competentes para hacer efectivo el premio establecido en estas bases.
- No podrán alegar ignorancia o desconocimiento de las bases del concurso que hayan sido aceptadas en estos términos por parte de los participantes.
- El Premio no podrán canjearse por dinero u otros objetos. La persona que resulte ganadora no tendrá derecho a reclamar cambio, reemplazo, dinero o prestación alguna de **ECCU** si no hiciere efectivo el Premio en el plazo indicado en estas bases.
- **ECCU** se reserva el derecho de modificar o dejar sin efecto la presente promoción, circunstancia que comunicará, informándoles adecuada y oportunamente en la página www.ccu.cl/bases-legales/ y modificando las respectivas bases.
- Estas bases serán protocolizadas en la Notaría de Juan Faucuse Heresi y estarán disponible para su consulta en Una copia de estas bases se mantendrá publicada en el sitio web www.ccu.cl/bases-legales/.

Gonzalo Uribe Lora
EMBOTELLADORAS CHILENAS UNIDAS S.A.

ANEXO N° 1
LOCALES ADHERIDOS

CÓDIGO	SALA	NOMBRE	DIRECCION
J501	JUMBO	BILBAO	AV BILBAO 4144
J502	JUMBO	KENNEDY	AVDA KENNEDY 9001
J503	JUMBO	MAIPU	AMERICO VESPUCIO 1001
J511	JUMBO	COSTANERA	ANDRES BELLO 2465
J512	JUMBO	LA REINA	AV BILBAO 8750
J514	JUMBO	LA DEHESA	AV LA DEHESA 1445
J504	JUMBO	RANCAGUA	PRESIDENTE FREI 750
J506	JUMBO	TEMUCO	AVENIDA ALEMANIA 633
J508	JUMBO	VIÑA DEL MAR	1 NORTE 2901
J510	JUMBO	LA FLORIDA	AV VICUNA MACKENNA 6100
J513	JUMBO	EL LLANO	EL LLANO SUBERCASEAUX 3519
J519	JUMBO	PEÑALOEN	SANCHEZ FONTECILLA 12000
J671	JUMBO	JUMBO SUPER PLAZA EL TREBOL	AV JORGE ALESSANDRI 3177
J762	JUMBO	LOS TRAPENSES	AV LOS TRAPENSES 3515
J775	JUMBO	ÑUÑO A	JOSE PEDRO ALESSANDRI 1166
J810	JUMBO	LO CASTILLO (Vitacura)	AVENIDA EDUARDO MARQUINA 3932
J507	JUMBO	PUERTO MONTT	AV EJERCITO 470
J520	JUMBO	VALPARAISO	AVDA ARGENTINA 51
J521	JUMBO	LA SERENA	PAN. NORTE PARCELA 69 VEGA SUR
J532	JUMBO	CHILLAN	LONGITUDINAL NORTE 134
J534	JUMBO	ANTOFAGASTA	AVENIDA ANGAMOS 745
J591	JUMBO	TALCA	AVDA EL ARENAL 411
J592	JUMBO	CURICÓ	OHIGGINS 201
J613	JUMBO	PUENTE ALTO	SANTO DOMINGO 67
J614	JUMBO	CALAMA	CHORRILLOS 1759
J619	JUMBO	ARICA	DIEGO PORTALES 161
J624	JUMBO	LOS DOMINICOS	CAMINO EL ALBA 11969
J633	JUMBO	CONCEPCION HUALPEN	AV COSTANERA RIVERA NORTE 9781
J646	JUMBO	QUILLOTA	ARIZTIA 530
J649	JUMBO	CHILLAN VICENTE MENDEZ	AVDA VICENTE MENDEZ 1160
J656	JUMBO	LA SERENA ULRIKSEN	GUILLERMO ULRIKSEN 1630
J659	JUMBO	CONCHA Y TORO	CONCHA Y TORO 3854
J660	JUMBO	IQUIQUE	AV.H.DE LA CONCEPCION 2855
J676	JUMBO	CONCEPCION P. DE VALDIVIA	PEDRO DE VALDIVIA 1010
J695	JUMBO	LOS ANGELES	ERCILLA 190
J739	JUMBO	CON CON	CON CON 3850
J748	JUMBO	OSORNO	PLAZA YUNGAY 645

J754	JUMBO	SAN FELIPE SUPER MIRAFLORES	MIRAFLORES 2332
J760	JUMBO	COPIAPÓ	AVENIDA COPAYAPU 2406
J770	JUMBO	PAJARITOS	AVDA PAJARITOS 3302
J780	JUMBO	LOS ANDES	AVDA ARGENTINA 805
J781	JUMBO	EI BELLOTO	AVDA RAMON FREIRE 1581
J796	JUMBO	ANTOFAGASTA PUNTO DE ENCUENTRO	PEDRO AGUIRRE CERDA 9400
J809	JUMBO	CONCEPCION	BARROS ARANA 1068
J817	JUMBO	ANTOFAGASTA JARDINES DEL SUR	ANGAMOS 2170
J825	JUMBO	RANCAGUA MEMBRILLAR	EL MEMBRILLAR 450
J843	JUMBO	SAN BERNARDO	CAMINO LONGITUDINAL SUR FUNDO LAS LILAS S/N
J844	JUMBO	COPIAPÓ P.DE VALDIVIA	AVENIDA LOS CARRERAS 3332
J851	JUMBO	SANTA CRUZ	ORLANDI 34
J872	JUMBO	MAITENCILLO	ruta F30 ESQUINA RUTA F124
J875	JUMBO	VIÑA DEL MAR14 NORTE	14 NORTE 976
J919	JUMBO	PUERTO VARAS	RUTA 225 KM 1,5 CAMINO ENSENADA SN
J955	JUMBO	VALDIVIA	ERRAZURIZ 1040
J957	JUMBO	TALCA LAS RASTRAS	2 NORTE 3230
J958	JUMBO	PIE ANDINO (Lo Barnechea)	AVENIDA PIE ANDINO 4770
J970	JUMBO	TEMUCO SUPER LOS PABLOS	AV LOS PABLOS - LAS ENCINAS 1800
J988	JUMBO	CHICUREO PUERTAS DE CHICUREO	AV CAMINO CHICUREO 130
J989	JUMBO	INDEPENDENCIA	ECHEVERRIA 971
J992	JUMBO	COLINA CHAMISEROS	AV CHAMISERO SN